RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA

EXPEDIENTE: EC009 2021 657 (LOTE 2021 3360 -CONTR 2021 584034)
OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (00065/ISE/2021/GR)
PROC. ADJ.: ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.6 LCSP
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS (TRANSPORTES)

PRIMERO.- Con fecha 3 de septiembre de 2021 se formalizó el contrato del expediente LOTE 2021 3360 (CONTR 2021 584034)- SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (00065/ISE/2021/GR) por un plazo de ejecución desde el primer día lectivo del curso escolar 2021/2022 hasta el 23 de diciembre de 2021.

EMPRESA	IMPORTE BASE	IVA	TOTAL
AUTOGRANADINA EMPRESA TORRES SL (B18016006)	32.780,00€	3.278,00€	36.058,00€

Y de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

CRITERIOS OFERTADOS	
CALIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES	OPCIÓN (E) (vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido anterior al año 2009)
ACCESIBILIDAD	SI
SEGURIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES	NO
CONTROL DE FLOTA	NO

El citado expediente se encuentra en la actualidad en ejecución, estando prevista la fecha de finalización para el día 23 de diciembre de 2021.

La Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación y Deporte envía comunicación en relación al acceso a los datos de planificación del servicio de transporte escolar en cuanto a autorización inicial de centros receptores, paradas y necesidades de transporte ordinario y especial para el próximo curso 2021/2022.

SEGUNDO.- Por Resolución del Gerente Provincial de GRANADA de fecha 5 de julio de 2021 se inicia expediente para la contratación del 77/ISE/2021/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA nº CONTR 2021 558543, que incluye todas las necesidades autorizadas por la citada Dirección General.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acuerda la autorización a la Agencia Pública de Andaluza de Educación del expediente de gasto relativo a la contratación del servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte durante los cursos escolares 2021/22 y 2022/23, por un importe estimado total de 114.463.722,99 euros, IVA incluido, con fecha 3 de agosto de 2021.

El 11 de agosto de 2021 se envía el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el 16 de agosto de 2021 en el perfil del contratante de la Agencia Pública Andaluza de Educación y en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 10 de septiembre de 2021.

Mediante Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, nº M.C. 179/2021 de adopción de medidas cautelares, se suspende la tramitación del procedimiento de adjudicación, en relación al Recurso Especial en materia de contratación RE-409/2021 interpuesto por la Federación Andaluza Empresarial de Transportes en autobús.

Dado que a fecha de finalización del expediente LOTE 2021 3360 (CONTR 2021 584034)- SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (00065/ISE/2021/GR) no es posible que el nuevo procedimiento abierto pudiera estar formalizado al estar pendiente la resolución de los recursos interpuestos ante el TARCJA, y que además, una vez resueltos habría que continuar con el procedimiento de adjudicación del expediente, es necesario garantizar la cobertura del servicio de transporte escolar por ser de interés general dado que la no continuación del mismo afectaría a menores en edad escolar así como al derecho fundamental que pudiera verse vulnerado como es el derecho a la educación, por lo que se resulta necesaria la tramitación del procedimiento de prórroga del servicio contratado.

Estos acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación requieren la adopción de medidas de cara a garantizar la prestación del servicio público de transporte escolar en los centros docentes públicos que resulta del interés general que toda Administración Pública está obligada a preservar.

Para dichas circunstancias, el artículo 29.4 de la LCSP establece lo que sigue: *"No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario*".

Estando justificada la aplicación del citado artículo 29.4, cuyos requisitos se cumplen y han sido explicitados en la presente memoria: Incidencias resultantes de acontecimiento imprevisibles en el procedimiento de adjudicación; razones de interés público para no interrumpir la prestación, y publicación de anuncio de licitación del expediente 77/ISE/2021/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA nº CONTR 2021 558543 con antelación mínima de 3 meses (16 de agosto de 2021) respecto de la fecha de finalización del contrato originario (23 de diciembre de 2021), nos encontramos ante una situación totalmente excepcional, donde resulta necesario dar continuidad al servicio por los argumentos que se han venido exponiendo en la presente memoria.

TERCERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2021 la Administradora de la Oficina de Gestión de la Gerencia Provincial de Granada realiza memoria justificativa solicitando al órgano de contratación la prórroga del contrato referido.

CUARTO.- Con fecha 10 de noviembre de 2021 se solicita documento AD por el órgano de contratación a través de la aplicación establecida al efecto. Con fecha 11 de noviembre de 2021 se contabiliza el documento contable correspondiente (Documento D nº 121805771).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Siguiendo los dictados del artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrá prorrogarse el plazo de ejecución del contrato, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo citado.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Gerencia provincial de GRANADA, en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (00065/ISE/2021/GR), EXPTE. EC009 2021 657 (LOTE 2021 3360 -CONTR 2021 584034), suscrito con la empresa adjudicataria, por un plazo máximo de NUEVE MESES, a contar desde el día 1 de enero de 2022, en los siguientes términos:

La prestación efectiva del servicio coincidirá con el calendario lectivo escolar del curso aprobado por el órgano competente, dejando a salvo los períodos de inactividad del contrato que se adecuarán al ritmo del curso escolar, hasta la finalización de los nueves meses de ejecución efectiva del servicio.

No obstante la duración de la presente prórroga tiene como condición resolutoria automática la finalización por formalización del expediente abierto que contenga el objeto del servicio de la prórroga.

Esta resolución no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista por la prestación dejada de realizar.

La ejecución de la prórroga se efectuará con las siguientes condiciones:

Nº EXPTE. GIRO-GEC	EMPRESA	IMPORTE BASE	IVA	TOTAL
EC009 2021 657 (LOTE 2021 3360)	AUTOGRANADINA EMPRESA TORRES SL (B18016006)	73.755,00€	7.375,50€	81.130,50€

La prestación efectiva del servicio coincidirá con el calendario escolar del curso aprobado por el órgano competente hasta su finalización.

Los importes expresados tanto de la adjudicación del contrato como de la prórroga incluyen todo los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción, en su caso, de la ejecución del contrato de los medios personales y materiales concretados en su oferta.

EL GERENTE PROVINCIAL DE GRANADA
Fdo. José Antonio Toribio Gámiz